TRIBUNAL: Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé (Ctes).
EXPTE. N°: VXP 6769/17.-
SECRETARIA: N° 1.-

N° 40

OFICIO LEY CONVENIO N° 22172

Santo Tomé, (Ctes), 20 de Febrero de 2020.-

AL
JUZGADO FEDERAL CON
COMPETENCIA ELECTORAL
CALLE CANGALLO N° 165
RESISTENCIA (PROV. CHACO).-
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirle a Ud. el presente, en los autos caratulados: ***"VILLARREAL MONTIEL EMERITO LEONOR Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE. N° VXP 6769/17***, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Santo Tomé (Ctes), sito en la calle San Martín N° 850, Planta Alta, de dicha localidad, a cargo de la Dra. Gabriela Catalina Borgo, Secretaría N° 1 de la Dra. Olga Susana Romero, con el objeto de solicitarle se sirva informar el domicilio de la señora **LILIANA AIDA EVA SCALONE, DNI N° 12.539.041**.----------

La resolución judicial que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente dice: "N° 10621.- Santo Tome, 11 de diciembre de 2019.- ...2.- Líbrese Oficio Ley 22172 a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal de la Provincia del Chaco, a los fines y efectos peticionados, dándose facultades para el diligenciamiento al Dr. Aldo Jorge Valentini, incluso sustituir.-Notifíquese.- (Fdo) Dra. Gabriela Catalina Borgo – Juez".---

A los efectos de cumplimentar con lo dispuesto por la Ley Convenio N° 22172, se hace saber que este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, es competente para entender en las presentes actuaciones judiciales en razón del monto, la materia y el territorio.----------

Se adjunta copia del presente Oficio ley Convenio N° 22172.---------

Se encuentra autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente Oficio Ley Convenio 22172, el Dr. Aldo Jorge Valentini, con facultades de ley, incluso de sustituir.----------

Saluda a Ud. atentamente.-

OLGA SUSANA ROMERO
Juzgado Pro-Secretaria
Juzgado Civil, Comercial y Laboral
Santo Tomé Ctes.

COMERCIAL Y LABORAL
Santo Tomé - Ctes.

Dra. GABRIELA C. BORGO
Juzgado Civil, Comercial y Laboral
Santo Tomé - Ctes.